



PRÉSTAMO LIBRE DISPOSICIÓN

¿En qué consiste?



El Servicio de Bienestar podrá conceder a sus afiliados cuando sus recursos lo permitan, préstamo de libre disposición, los que serán destinados a solventar gastos extraordinarios de salud y/ o problemas de urgencia familiar.

¿Cuál es el beneficio?



El afiliado podrá solicitar un monto máximo de 30 Unidades de Fomento.

Esta suma devengará un interés del 5% calculado sobre el monto total del Préstamo.

El no pago de una o más cuotas devengará intereses y multas adicionales.

El pago anticipado de un préstamo se debe realizar a través de depósito o transferencia bancaria, notificando el Jefe de Bienestar y se dejará registrado en un recibo especial para este efecto.

Las condiciones para obtener un préstamo serán reguladas a través de un software.

Requisitos



tres últimas liquidaciones de sueldos (se exceptúa en el cálculo la liquidación periodo marzo de cada año) y tener una liquidez equivalente al promedio de 5 U.F.

El plazo para el pago será de 10 meses.

Para consultas o dudas, comunicarse con la Srta. Vanessa Antequera:



Fono Bienestar: 72 2232506



Whastapp: +56 9 4427 0214



vantequera@sindicatoelteniente.cl

